



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

El que suscribe, **Hugo Manuel Trasviña Montaña, Coordinador de Certificaciones y Anuencias**. Con fundamento en los Artículos 23, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, y 11 de la Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano. Artículo 16 fracción I, de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur. Artículos 1, 2, 10 fracción IV, artículo 21 fracción XXIV, artículo 22 inciso b), y 26. Del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

C. JOAQUÍN BAÑOS HERNÁNDEZ.

Al cumplir las disposiciones Constitucionales de la materia, previstas en nuestra Carta Magna y la Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano, la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación de Certificaciones y Anuencia, se congratula en acreditar a usted la:

CIUDADANÍA SUDCALIFORNIANA

El presente certificado se expide en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los **18** días del mes de **octubre** del año **2023**.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
18 OCT. 2023
OFICIALÍA MAYOR
17:30 hrs.
ALAN COBOS

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE CERTIFICACIONES Y ANUENCIAS

HUGO MANUEL TRASVIÑA MONTAÑO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
LEGALIZACIONES Y APOSTILLAS
AUTORIDAD COMPETENTE
LA PAZ, B.C.S.

C.c.p.- Homero Davis Castro Secretario General de Gobierno
C.c.p.-Minutario.